



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso:	Acción de Tutela
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00258-00
Demandante (s):	Lina Magaly Andrade Ospina
Demandado (s):	Inpec y otros.
Asunto:	Vincula a terceros interesados y comisiona al INPEC

Revisada la documental allegada por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL INPEC al recorrer traslado de la presente acción de tutela y de conformidad con lo previsto en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992, se ordena **VINCULAR** a la SOCIEDAD TN COLOMBIA SAS. y a SERVICIOS Y COMUNICACIONES INTEGRALES S.A, los cuales serán notificados en los correos electrónicos gerencia@tncolombia.com.co info@tncolombia.com.co y servicom@une.net.co.

Por secretaria procédase de conformidad a fin de que se pronuncien respecto de la presente acción, concediéndoles para ello el termino de **ocho (8) horas** a partir del recibo de la respectiva comunicación, remítase copia del escrito introductorio, del auto admisorio y de la presente providencia.

Igualmente se COMISIONA a la doctora CATALINA CELEMIN CARDOSO al e mail subdireccion.contractual@inpec.gov.co o quien haga sus veces en la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC, que informe al despacho de manera **INMEDIATA** los correos electrónicos de las empresas inicialmente enunciadas que se encuentren reportados en sus bases de datos a efectos de insistir en su comunicación.

En los anteriores casos,

CÚMPLASE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

